

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **049**
Rad. No. 76 520 3103 004 2009 00147 00
Ejecutivo

Establecido como fue previamente que los bienes que se persiguen en la presente acción de recaudo como de propiedad de la sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A., fueron aprehendidos dentro de la actuación que por impuestos nacionales le adelanta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Popayán a la ejecutada, corolario resulta acceder a la solicitud de embargo de remanentes elevada por la apoderada del extremo ejecutante. En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

Decretar como medida cautelar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados en el proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Popayán en contra de la sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522325d7b86870bae6e6becd8eb01c505c0ff200554b96d6c622f1d54e231f17**

Documento generado en 22/02/2023 11:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>